

**PROCESO VERBAL – REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICADO No. 2022-00497-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO de MENOR CUANTÍA presentada por YUDY ALEXANDRA SANCHEZ SANCHEZ, y a través de apoderado judicial, en contra de YWAEIN YISED GARCIA, ALICIA RUEDA CASTILLO y ADRIANA LUCIA RUEDA, se observa que reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 82 y ss, 368 y ss del C.G.P., razón por la cual el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO de MENOR CUANTÍA presentada por YUDY ALEXANDRA SANCHEZ SANCHEZ, y a través de apoderado judicial, en contra de YWAEIN YISED GARCIA, ALICIA RUEDA CASTILLO y ADRIANA LUCIA RUEDA, a la demanda désele el trámite del proceso Verbal establecido por el Art. 368 del C. de P. C.
2. NOTIFÍQUESE este auto al demandado y córrase traslado por él término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 del C.G.P.
3. INSCRIBIR la demanda al folio de matrícula inmobiliaria No. **300-336957**, correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga, de propiedad de la señora YUDY ALEXANDRA SANCHEZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.651.654, de conformidad con lo establecido por el artículo 590 del C.G.P.,
4. RECONOCER al abogado VICTOR HUGO GOMEZ OSORIO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**